

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

ACUERDO por el que se determina nuevo domicilio de la Oficialía de Partes de la Delegación Regional Occidente del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, para atender todos los asuntos relacionados con los bienes descritos en el artículo 1o. de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA NUEVO DOMICILIO DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA DELEGACIÓN REGIONAL OCCIDENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA ATENDER TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 1o. DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

HÉCTOR OROZCO FERNÁNDEZ, Director General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con fundamento en los artículos 4 y 33 del Código Civil Federal; 76 y 87, fracciones I y IV de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (Ley); y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que con objeto de que el SAE cuente con un domicilio oficial para la recepción de toda clase de notificaciones y documentos provenientes de las autoridades competentes relacionados con los bienes descritos en el artículo 1o. de la Ley, con fecha 25 de mayo de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se determinan los domicilios y horarios de las oficinas de partes del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, organismo descentralizado de la Administración Pública Federal y de sus delegaciones regionales, para atender todos los asuntos relacionados con los bienes descritos en el artículo 1o. de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público”;

Que en la fracción VI del artículo SEGUNDO del Acuerdo mencionado en el párrafo que antecede, se señaló que las notificaciones y documentos correspondientes a los estados de Jalisco, Nayarit y Colima serían recibidos en la oficina de partes ubicada en Avenida Inglaterra número 3504, colonia Vallarta San Jorge, C.P. 44690, Guadalajara, Jalisco;

Que toda vez que las oficinas de la Delegación Regional Occidente se ubicarán en un nuevo domicilio, sito en la Avenida Rubén Darío número 1109, cuarto piso, colonia Providencia, C.P. 44630, Guadalajara, Jalisco, es necesario modificar el domicilio de la oficina de partes señalada en el considerando anterior; y

Que con el propósito de regularizar dicha situación, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se reforma la fracción VI del artículo SEGUNDO del “Acuerdo por el que se determinan los domicilios y horarios de las oficinas de partes del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, organismo descentralizado de la Administración Pública Federal y de sus delegaciones regionales, para atender todos los asuntos relacionados con los bienes descritos en el artículo 1o. de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2012, para quedar como sigue:

“SEGUNDO.- ...

I. a V. ...

VI. DELEGACIÓN REGIONAL OCCIDENTE.

Jalisco, Nayarit y Colima, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en el domicilio ubicado en Avenida Rubén Darío número 1109, cuarto piso, colonia Providencia, C.P. 44630, Guadalajara, Jalisco.

...”

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a doce de febrero de dos mil catorce.- El Director General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, **Héctor Orozco Fernández**.- Rúbrica.

(R.- 384834)